



Pronunciamiento del Infoem

Contra la Violencia de Género

Considerando

Que las convenciones e instrumentos internacionales adoptados por nuestro país enumeran los derechos de las niñas y las mujeres, privilegian la igualdad de género, exigen la erradicación de la discriminación, condenan todas las formas de violencia en su contra y acuerdan adoptar por todos los medios idóneos y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar dicha violencia.

Que la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible plantea en su Objetivo 5 el fin de "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas", promoviendo la generación de cambios profundos a nivel jurídico y legislativo, para garantizar los derechos de las mujeres en todo el mundo.

Que la erradicación de la violencia de género tiene como bastión la Convención de Belém do Pará, que establece la protección efectiva de las niñas y mujeres, mediante el compromiso de los gobiernos para adoptar, en forma progresiva, medidas específicas que fomenten el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia y a que sus derechos humanos sean respetados y protegidos.

Que la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer establece que los estados parte deben consagrarse en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada, el principio de la igualdad de la mujer y del hombre y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio, prohibiendo además toda práctica discriminatoria contra las mujeres y estableciendo la protección jurídica de sus derechos.

Que la búsqueda de la erradicación de la violencia contra las mujeres ha sido una lucha constante y que desde hace varios años, desde el Women's Global Leadership Institute, con la coordinación del Center for Women's Global Leadership, se dio pie a la campaña internacional "16 Días de activismo contra la violencia de género", que se lleva a cabo del 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer) al 10 de diciembre (Día de los Derechos Humanos), cuyo objeto es realizar acciones a nivel mundial para poner un alto a la violencia contra las mujeres y niñas.

Que la violencia de género es una problemática social que ha sido normalizada y produce un gran impacto individual y social, generando consecuencias negativas, tanto físicas como económicas y psicológicas a quienes la sufren.

Que en México, bajo el principio de igualdad entre mujeres y hombres establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contamos con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia y su homóloga en el Estado de México;

normas que tienen el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra la mujer, así como poner en marcha, vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas establecidas para lograr avances en la erradicación de la violencia en su contra.

Que contamos además con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; cuyos fines son regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.

Que la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México establece que las dependencias del Ejecutivo, sus organismos auxiliares, los Poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos y municipios, deben crear Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, mediante criterios transversales, que tengan por objeto implementar e institucionalizar la perspectiva de género y fungir como órgano de consulta y asesoría en la instancia correspondiente.

Que en atención a estas formalidades y con el pleno convencimiento de la importancia de transversalizar la perspectiva de género y generar políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres, en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios se creó la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

Que a través de esta área se han establecido diversas acciones de capacitación, sensibilización y visibilización sobre los temas relativos a esta materia; así como de bienestar laboral y personal de las y los servidores públicos del Instituto, además de la colaboración interinstitucional con instancias dedicadas a atender, prevenir, erradicar y sancionar esta problemática.

Que contamos con el Protocolo para la prevención, atención y sanción del acoso y hostigamiento sexual y con el Programa de Cultura Institucional para la igualdad entre mujeres y hombres, entre otros documentos de sensibilización y protección de los derechos humanos.

Que con entusiasmo y certeza de estar moviendo a la reflexión, durante varios años nos hemos unido a la campaña de los 16 días de activismo contra la violencia de género.

Por lo anterior, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, emite el siguiente:

Pronunciamiento

1. En el marco de los 16 Días de Activismo Contra la Violencia de Género, este Instituto reafirma la urgente necesidad de visibilizar las maneras en que consciente o inconscientemente se reproducen distintas formas de violencia contra las mujeres y niñas, y así impulsar y reafirmar acciones que aseguren el establecimiento de estrategias para erradicarlas, buscando que todas las mujeres, sin excepciones, disfruten de sus derechos y libertades, protegiendo su dignidad humana.

2. Este Instituto se solidariza con la lucha y el clamor de las mujeres por una vida libre de violencia, injusticia y discriminación, apoyándolas frente a la sociedad y orientándolas a dirigirse a las autoridades competentes para exigir justicia y romper las brechas de desigualdad que por años han aquejado a las mujeres.

3. El Infoem reconoce la relevancia de la prevención para contribuir a la eliminación de la violencia, destacando la importancia de la capacitación y sensibilización a las infancias y adolescencias, para no perpetuar las violaciones a los derechos humanos de las personas, procurando romper estereotipos y limitaciones, creando una sociedad empática.

4. Este organismo garante de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, reconoce que la suma de los esfuerzos de instituciones públicas y privadas, sociedad civil, niñas, niños, adolescentes y ciudadanía en general, es indispensable para impulsar el respeto y disfrute de los mismos derechos para todas y todos.

5. El Infoem refrenda su compromiso de continuar colaborando con el Sistema Estatal de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; y el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México; y demás instancias afines, para implementar estrategias de acción conjunta que fortalezcan el trabajo institucional en la defensa de los derechos humanos de estos sectores de la población, creando acciones preventivas para salvaguardar su integridad, dignidad y dejar de contribuir a la violencia que se ha normalizado.

6. Este Instituto advierte el desafío que tenemos a nivel local y nacional de luchar contra esta problemática, que históricamente ha vejado los derechos humanos de las mujeres y niñas; por lo que respalda las estrategias, mecanismos, políticas y acciones afirmativas que procuren la igualdad entre mujeres y hombres que se implementen a través de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, así como de la Comisión de Equidad de Género e Inclusión Social del Infoem; buscando que sea escuchada la voz de las mujeres al brindarles el apoyo que requieren con perspectiva de género.

7. El Infoem reafirma la cero tolerancia a conductas de acoso y hostigamiento sexual o psicológico, así como la importancia de la denuncia de este tipo de situaciones para erradicarlas y acciones encaminadas a la prevención; asimismo, el compromiso con las acciones de conciliación entre la vida laboral y personal; y las estrategias para un clima laboral de igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo el pleno desarrollo del ser humano, al crear condiciones para su desempeño profesional y su autorrealización.

8. Este organismo autónomo continuará reforzando las acciones necesarias para informar a la población sobre cómo identificar y prevenir los tipos de Violencia Digital y orientar los esfuerzos de denuncia para coadyuvar a disminuir el número de víctimas de este delito.

9. Reiteramos nuestra indignación ante cualquier expresión de violencia contra las mujeres, por lo que llamamos al rechazo enérgico a todo tipo de conducta que genere agresión y odio hacia niñas y mujeres, promoviendo el reconocimiento de sus derechos a una vida libre de violencia y a la igualdad de oportunidades y trato.

10. En el Infoem reconocemos la igualdad formal entre mujeres y hombres, establecida por mandato de ley; por lo que continuaremos impulsando, enérgicamente acciones concretas para erradicar este problema social, cultural e histórico de discriminación e injusticias contra la mujer, y que debemos atacar desde la infancia y en todas nuestras esferas de actuación y espacios de desarrollo.

11. También nos comprometemos a través de nuestras resoluciones y demás acciones sustanciosas, a implementar la perspectiva de género y los ajustes razonables para defender los derechos de las mujeres.

Atentamente

El Pleno del Infoem